



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000013 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2022

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), el Asiento N° 48 del Residente de Obra, de fecha 24 de noviembre del 2021, el Asiento N° 50 del Inspector de Obra, de fecha 25 de noviembre del 2021, el Informe N° 014-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Informe N° 2005-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de noviembre del 2021, La Nota de Coordinación N° 477-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 01 de diciembre del 2021, la Nota de Coordinación N° 618-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 10 de diciembre del 2021, el Informe N° 019-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 10 de diciembre del 2021, el Informe N° 2145-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 14 de diciembre del 2021, la Nota de Coordinación N° 524-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 15 de diciembre del 2021;

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000013 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2022

Que, el artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley Nº 30225, y sus modificatorias, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 208º del DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe:

- 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
 - 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
 - 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.
 - 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.
 - 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
 - 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.
 - 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.
- (...);

Que, el día 23 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el Contratista Manuel Jesus PRETELL SALDAÑA, el Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES";

Que, con Asiento Nº 48 del Residente de Obra, de fecha 24 de noviembre del 2021, el Residente de Obra manifestó que habiéndose terminado con la verificación, instalación, pruebas y capacitación del personal





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000013-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2022

técnico autorizado por la Gerencia Regional de Infraestructura para el manejo y mantenimiento de todos los equipos especiales de laboratorio de suelos, equipos informáticos y materiales de escritorio tal como lo ha constatado el Ing. Inspector, la Residencia solicita hora y fecha para llevar a cabo la Recepción de la Obra.

Que, a través del Asiento N° 50 de fecha 25 de noviembre del 2021, el Inspector de Obra manifestó que ha corroborado el fiel cumplimiento de los trabajos ejecutados (Contrato Principal), de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, por lo tanto, comunicará a la Entidad a fin de que designe un comité y se proceda con la recepción de la obra;

Que, mediante INFORME N° 014-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Inspector de Obra Ing. Jhon Alexander PURIZACA ALVARADO INFORMA a la Sub Gerencia de Obras, que con respecto a los componentes Rehabilitación de Ambientes (se ha cumplido a un 82.03 %) 2. Adquisición de Equipos diversos (se ha cumplido al 100%), 3. Adquisición de Útiles de Oficina (se ha cumplido al 100%); y, 4. Capacitación (Se ha cumplido al 100%), establecido en los planos y especificaciones técnicas, por lo que la Inspección emite el Certificado de conformidad técnica, en cumplimiento con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con INFORME N° 2005-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 30 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Obras INFORMA a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la designación de un Comité de Recepción de Obra, proponiendo a los siguientes profesionales:

ING. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN	PRESIDENTE
ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	MIEMBRO
ING. CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN	MIEMBRO
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	ASESOR TÉCNICO

Que, a través de la NOTA DE COORDINACIÓN N° 477-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 01 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura SOLICITA al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte el respectivo acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES";



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000013 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2022



Que, mediante la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 618-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, del 10 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **SOLICITA** a la Gerencia Regional de Infraestructura, la emisión de un informe complementario, toda vez que de la revisión del certificado de conformidad Técnicas, existen trabajos que no han sido ejecutados, tales como la cisterna existente en exterior, poza existente en área de laboratorio, desmontaje de ventana en edificación existente, equipo de protección colectiva, seguros y servicios médicos, mitigación e impacto ambiental, zona de control previo y distanciamiento, zona de control vestuario, zona de comedor.

Que, con **INFORME N° 019-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JAPA**, de fecha 10 de diciembre del 2021, el Inspector de Obra **INFORMA** a la Sub Gerencia de Obras, que mediante Asiento N° 31, de fecha 13 de mayo del 2021, el Supervisor de Obra que hasta dicha fecha el asistente médico no estuvo presente desde el día 09 de abril, al igual que los ambientes para evitar el COVID 19; asimismo, que hasta la fecha no se ha realizado el equipo de protección colectiva desde el día 09 de abril del 2021, hasta dicha fecha y la mitigación del impacto ambiental; asimismo, a través del Asiento N° 32, de fecha 14 de mayo del 2021, el Supervisor de Obra Renzo Fred FURLONG SOTO, manifestó que hasta el día 14 de mayo del 2021, se realizó los trabajos de infraestructura donde se indica las partidas que no fueron realizadas, dentro de ellos la poza existente en área de laboratorio, cisterna existente exterior, desmontaje de ventana en edificación existente, equipo de protección colectiva, seguros médicos y servicios médicos, acondicionamiento de ambientes para control;



Que, según **INFORME N° 2145-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, del 14 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Obras **INFORMA** a la Gerencia Regional de Infraestructura, lo expuesto por el Inspector de Obra, remitiendo el informe complementario de este último;



Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 524-2021/GBO.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura **REMITE** al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, un informe complementario, con respecto a las partidas no ejecutadas derivadas de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES"**;



Que, como se puede advertir de la revisión de los antecedentes que conforman el expediente administrativo, el Contratista a través del Residente de Obra ha anotado en el cuaderno de obra digital, el cumplimiento de las partidas establecidas el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES"**, ante esta situación, el Inspector de Obra como representante de la Entidad, durante la ejecución de la obra ha ratificado lo manifestado



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000013 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2022

por el Residente de Obra, determinándose el cumplimiento de las partidas establecidas en el Expediente Técnico, razón por la cual emite el respectivo Certificado de Conformidad Técnica;

Que, la Sub Gerencia de Obras, como Área Técnica encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha propuesto ante la Gerencia Regional de Infraestructura, diversos profesionales para la conformación del comité de recepción de obra. Finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura como parte contratante; y, en señal de conformidad, ha solicitado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte el respectivo acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de Obra, con los profesionales propuestos por la mencionada Sub Gerencia;

Que, estando a lo expuesto; y, contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº00013 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2022

ING. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN	PRESIDENTE
ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	MIEMBRO
ING. CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN	MIEMBRO
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Contratista Manuel Jesús PRETELL SALDAÑA, miembros del Comité de Recepción de Obra, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Avila-Silva
Gerente Regional de Infraestructura

